

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 3 de diciembre de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 08/2018 de modificación de créditos por suplemento de créditos financiado mediante nuevos ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto 2018 ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

A) Altas y aumentos de créditos (estado de gastos):

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Suplemento crédito	Total crédito definitivo
932-2270609	Contrato Inspección Tributaria del I.A.E.	40.000,00	15.000,00	55.000,00
	Total aumentos por suplementos de créditos		15.000,00	

B) Financiación :

I) Nuevos ingresos de liquidaciones por compensación estatal de la bonificación del IAE a las cooperativas sobre los totales previstos en el vigente presupuesto:

Concepto	Denominación	Importe
130	Impuesto sobre actividades económicas	15.000,00
	Total nuevos ingresos	15.000,00

II) Mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total aplicación presupuestaria
	Total anulaciones o bajas de créditos		0,00 euros	

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

I) Nuevos ingresos de liquidaciones del concepto de I.A.E., liquidaciones compensación estatal de la bonificación del IAE a las Cooperativas	15.000,00
II) Anulaciones o bajas de créditos de gastos de otra partidas	0,00
Total financiación	15.000,00

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 9 de enero de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 80

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>